

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00439 00

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

1.- Diríjase la demanda en contra los herederos determinados e indeterminados de Carmen Belén Jiménez Mateuz. Como consecuencia de lo anterior, de conformidad con el num. 3° del art. 489 del C.G. del P., apórtese el certificado de estado civil que acredite la calidad de heredero de los señores Yurani Dussan Jiménez y Luis Alfredo Dussan Jiménez.

2.- Alléguese Certificado de Libertad y Tradición del inmueble objeto del proceso de sucesión, con una vigencia no superior a un (1) mes, de acuerdo con el inciso primero, del numeral 1°, del artículo 468 del C.G. del P.

3.- Indique la dirección física donde recibirá las notificaciones la parte demandante, la que en todo caso debe ser diversa de aquella de su apoderado judicial.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 053 de fecha 24 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT

Secretario

AP

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52a0322662387e3e1bb6f7a32eb26256f3a697e2bfe096bf7b086bcb96490af**

Documento generado en 22/04/2024 08:10:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>